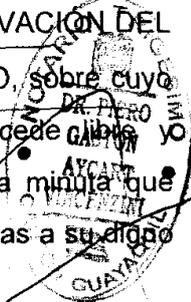


**ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN
REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES
A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR DE
LAS ACCIONES Y REFORMA DE
ESTATUTO QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN.-----
CUANTIA: USD \$ 700.00.-----**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de abril del año dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigesimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, representada por el **ING. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ VILLAGÓMEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a esta Escritura Pública. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, quien comparece a celebrar esta escritura pública de **RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede libre y espontáneamente y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "Señor Notario: en el Registro de escrituras públicas a su digno



cargo, sírvase incorporar una por la cual consta la RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el ING. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ VILLAGÓMEZ, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día uno de enero del dos mil doce, por cuanto no se ha inscrito aún el nombramiento de Liquidador de la compañía.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Público del cantón Yaguachi, Abg. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el diecisiete de enero del mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. b) El siete de julio del dos mil nueve, el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil dictó la resolución número cero nueve-G-IJ-cero cero cero tres ocho siete ocho, mediante la cual se dispuso la disolución de la compañía SANTALCO S.A., resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de noviembre del dos mil once, siendo éste el estado actual de la compañía SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día uno de enero del dos mil doce resolvió, por unanimidad de votos, la RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN

DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, la que se adjunta como habilitante de esta escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, el ING. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ VILLAGÓMEZ, en representación de la compañía SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el uno de enero del dos mil doce, declara bajo juramento lo siguiente: **UNO:** Que quedan RESCILIADAS LAS RESOLUCIONES tomadas en la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Santalco S.A. el doce de enero del dos mil cuatro, referentes a la conversión del capital suscrito de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y fijación del valor nominal de las acciones; aumento del capital autorizado a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumento del capital suscrito por seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en quince mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una y reforma del estatuto de la compañía, así como la queda RESCILIADA LA ESCRITURA PÚBLICA otorgada el veintiocho de enero del dos mil cuatro ante el Notario Primero de Guayaquil.- **DOS:** Que queda REACTIVADA la compañía Santalco S.A. En Liquidación por haberse superado las causales que motivaron su disolución.- **TRES:** Que queda CONVERTIDO DE SUCRES A DÓLARES de los Estados Unidos de América el capital de la compañía.- **CUATRO:** Que se AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir que queda aumentado hasta



la suma total de novecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, suscritas, atribuidas y pagadas totalmente, de acuerdo a la distribución establecida en el Acta de Junta General de Accionistas, siendo todos sus accionistas de nacionalidad ecuatoriana.-

CINCO: Que queda FIJADO EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.-

SEIS: Que queda ELEVADO EL VALOR DE LAS ACCIONES en un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

SIETE: Que queda REFORMADO EL ESTATUTO SOCIAL de la compañía en los siguientes términos:

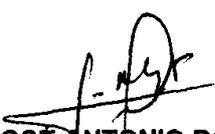
"ARTÍCULO QUINTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de novecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la compañía es de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y autorizado de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Compañías"; y "ARTÍCULO SEXTO: Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la novecientas inclusive, los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas de la Presidenta y Gerente General de la compañía".-

OCHO: Que la compañía a la que represento no es deudora de las entidades pertenecientes al Sector Público y muy particularmente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. Queda expresamente facultada la abogada Pamela Nivelá Rodríguez para que, a nombre y en representación de la compañía, realice todos los trámites que sean

necesarios, incluyendo la legalización y registro de esta escritura.-
CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña
como habilitantes, el nombramiento de Gerente General del Ing. José
Antonio Rodríguez Villagómez, el R.U.C. de la compañía y la copia
certificada del Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de
la Compañía Santalco S.A. En Liquidación.- Agregue usted, Señor
Notario las formalidades necesarias para la plena validez de esta
escritura pública". (firmado) Abogada Pamela Nivelá Rodríguez, registro
número cero nueve - dos mil once - seis seis del Foro de Abogados del
Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante se ratifica
en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley
queda convertida en escritura pública para que surta sus
correspondientes efectos legales.- La cuantía es como consta en la
matriz de la misma.- El compareciente me exhibió sus respectivos
documentos de identificación, los que le fueron devueltos una vez
realizadas las respectivas verificaciones del caso.- Leída esta escritura
pública, de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste
se ratifica en todas sus partes firmando para constancia en unidad de
acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

p. SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN.

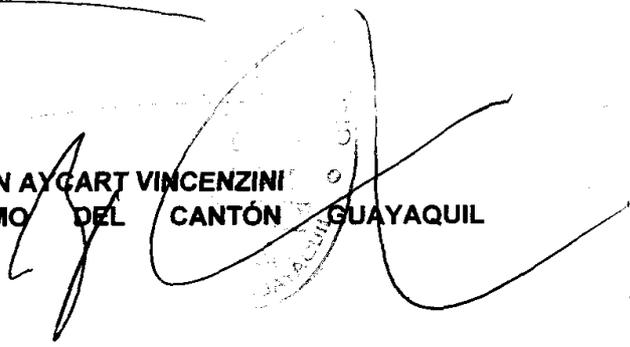
R.U.C. 0991382550001


Ing. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ VILLAGÓMEZ

C.C. N° 0904429776

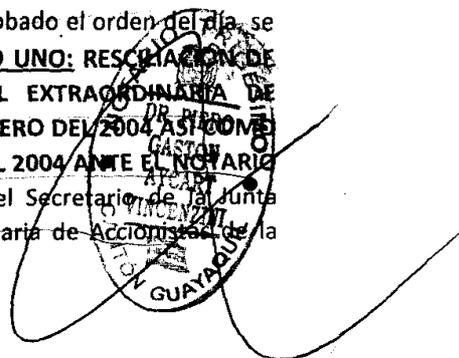
C.V. N° 265 - 0022

DR. PIERO GASTON AYGART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN.

En la ciudad de Guayaquil, el 01 de enero del 2012, a las doce de la mañana, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Kennedy Norte, manzana 208 número 13-14, en la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, con la asistencia de las siguientes personas: señor **JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO**, propietario de **UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (1667)** acciones; el señor **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORENO**, propietario de **UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (1667)** acciones; y el señor **JOSÉ XAVIER RODRÍGUEZ MORENO**, propietario de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (1666)** acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, liberadas, de un valor de **UN MIL SUCRES** cada una, equivalentes a **CUATRO** centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los accionistas concurrentes representan la **totalidad** del capital suscrito y pagado, quienes deciden por unanimidad constituirse en la **Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora **Narcisca Eugenia Moreno Morán**, Presidenta de la Junta, y actúa como secretario de la Junta el señor **José Antonio Rodríguez Villagómez**, Gerente General de la compañía. La Presidenta instruye que por secretaría se forme la lista de los asistentes, para cuyo efecto el secretario procede a elaborar la lista y certifica que los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado. La Presidenta declara instalada la Junta y procede a leer los puntos que integrarán el orden del día: **UNO: RESCILIACIÓN DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SANTALCO S.A. EL 12 DE ENERO DEL 2004 ASÍ COMO DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 28 DE ENERO DEL 2004 ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL; DOS: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN; TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA; CUATRO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES; CINCO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; y, SEIS: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, TRATADOS EN ESTA JUNTA.**- Aprobado el orden del día, se procede a tratar sus puntos de la siguiente manera: **PUNTO UNO: RESCILIACIÓN DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SANTALCO S.A. EL 12 DE ENERO DEL 2004 ASÍ COMO DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 28 DE ENERO DEL 2004 ANTE EL NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL.**- Para el desarrollo del tema, el Secretario de la Junta explica a los asistentes que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la


DR. PIERRE
GASTON
ARELLANO
NOTARIO
PÚBLICO
GUAYAQUIL
Ecuador

compañía Santalco S.A. celebrada el 12 de enero del 2004, la compañía resolvió que se proceda a la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y fijación del valor nominal de las acciones; aumento del capital autorizado en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumento del capital suscrito por seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en quince mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una y reforma del estatuto de la compañía, y la suscripción de la correspondiente escritura pública que se otorgó ante el Notario Primero de Guayaquil el 28 de enero del 2004. En tal virtud, se obtuvo por parte del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, una resolución aprobatoria signada con el número 06-G-IJ-0000706 de fecha 1 de febrero del 2006, sin embargo, dicho acto jurídico nunca fue inscrito en el Registro Mercantil, situación que provocó que no surta los efectos jurídicos correspondientes. Esto, además de otros incumplimientos de normas legales provocaron que el 07 de julio del 2009 se emita la declaratoria de disolución de la compañía, la que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de noviembre del 2011. Estando entonces la compañía en estado de Liquidación actualmente, le corresponde resciliar las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Santalco S.A. el 12 de enero del 2004, así como resciliar la Escritura Pública otorgada el 28 de enero del 2004 ante el Notario Primero de Guayaquil. Puesta en consideración la propuesta, ésta es sometida a votación de la Junta, resultando aprobada por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos nulos ni blancos ni en contra. En tal virtud, quedan RESCILIADAS LAS RESOLUCIONES tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Santalco S.A. el 12 de enero del 2004, referentes a la conversión del capital suscrito de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y fijación del valor nominal de las acciones; aumento del capital autorizado a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumento del capital suscrito por seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en quince mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una y reforma del estatuto de la compañía, así como la queda RESCILIADA LA ESCRITURA PÚBLICA otorgada el 28 de enero del 2004 ante el Notario Primero de Guayaquil.- **PUNTO DOS: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.**- Para el desarrollo del tema, el Secretario de la Junta propone reactivar la compañía, la misma que se encuentra en proceso de Liquidación, según la declaratoria de disolución emitida de oficio por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución número 09-G-IJ-0003878 del 07 de julio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de noviembre del 2011, y proceder a cumplir con los requisitos necesarios para superar las causas que originaron su disolución. Puesta en consideración la propuesta, ésta es sometida a votación de la Junta, resultando aprobada por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos nulos ni blancos ni en contra. En tal virtud, queda resuelta la REACTIVACIÓN de la compañía SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN.- **PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.**- La Presidenta de la Junta explica que en

virtud de lo dispuesto por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, la contabilidad y capital de las personas naturales o jurídicas debe expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América, norma que alcanza a esta compañía, por lo que es necesario convertir el capital de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. La Junta, luego de deliberar sobre este punto, resuelve por unanimidad su aprobación, por lo que el CAPITAL SUSCRITO de cinco millones de Sucres pasa a ser de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, asimismo CADA ACCIÓN de mil Sucres pasa a tener un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, y el CAPITAL AUTORIZADO de diez millones de Sucres pasa a ser de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - PUNTO CUATRO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES.- La Presidenta indica que en la actualidad el capital suscrito de la compañía se encuentra por debajo del mínimo legal, por lo que es necesario aumentarlo y propone a la Junta aumentar el capital suscrito hasta por la cantidad de novecientos dólares de los Estados Unidos de América y fijar el capital autorizado en la suma de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y asimismo elevar el valor nominal de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América. Luego de analizar y discutir debidamente el asunto, se resuelve con el consentimiento unánime de la totalidad del capital suscrito, ratificar y aprobar el presente punto, por lo que el capital suscrito de la compañía queda en la cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en NOVECIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas, y el capital autorizado en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriben y pagan totalmente en NUMERARIO, de la siguiente forma:

Accionistas	Capital Anterior	Número de Acciones Anteriores	Valor de la Acción	Aporte Aumento	Suscripción Nuevas Acciones	Número de Nuevas Acciones de US \$ 0.04	Nuevo Capital
JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO	US \$ 66.68	1667	US \$ 0.04	US \$ 233.32	5833	7500	US \$ 300.00
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORENO	US \$ 66.68	1667	US \$ 0.04	US \$ 233.32	5833	7500	US \$ 300.00
JOSÉ XAVIER RODRÍGUEZ MORENO	US \$ 66.64	1666	US \$ 0.04	US \$ 233.36	5834	7500	US \$ 300.00
TOTAL	US \$ 200.00	5000	US \$ 0.04	US \$ 700.00	17,500	22,500	US \$ 900.00

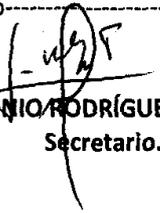
Accionistas	Nuevo Capital	Número de Acciones Actuales	Valor de la Acción	Elevación de Valor de Cada Acción	Número de Acciones con Nuevo Valor Nominal
JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO	US \$300.00	7500	US \$ 0.04	US \$ 1.00	300
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORENO	US \$ 300.00	7500	US \$ 0.04	US \$ 1.00	300
JOSÉ XAVIER RODRÍGUEZ MORENO	US \$ 300.00	7500	US \$ 0.04	US \$ 1.00	300
TOTAL	US \$ 900.00	22500	US \$ 0.04	US \$ 1.00	900

PUNTO CINCO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

La Presidenta de la Junta indica a los accionistas presentes que, en virtud de la aprobación de los puntos antes discutidos, es necesario modificar el Estatuto Social de la compañía en la parte pertinente a su Capital Suscrito y Autorizado, por lo que propone la siguiente reforma: "ARTÍCULO QUINTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en novecientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. El capital autorizado de la compañía es de UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y autorizado de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Compañías"; y "ARTÍCULO SEXTO: Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la novecientas inclusive, los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas de la Presidenta y Gerente General de la compañía".

Luego del debate, este punto del orden del día es aprobado por la unanimidad de los accionistas presentes.- **PUNTO SEIS: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, TRATADOS EN ESTA JUNTA.-** La Presidenta manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado todos los puntos aquí contenidos, es necesario autorizar al Representante Legal de la compañía para que elabore y suscriba la Escritura Pública de Resciliación, Reactivación de la compañía en proceso de Liquidación, Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado, Elevación del Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la Compañía tratados en esta Junta, lo cual es aprobado por unanimidad de los presentes, quienes además autorizan al Gerente

General y Representante Legal de la compañía, Señor José Antonio Rodríguez Villagómez, para que realice cuanto trámite fuere necesario para superar el estado de Liquidación de la compañía e inscribir la escritura antes mencionada.- No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas y cincuenta minutos del mismo día, firmando para constancia la Presidenta y Secretario que certifica. F) JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO, accionista. F) JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORENO, accionista. F) JOSÉ XAVIER RODRÍGUEZ MORENO, accionista. F) NARCISA EUGENIA MORENO MORÁN, Presidenta de la Junta. F) JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ VILLAGÓMEZ, Secretario de la Junta.- Lo certifico-----


JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ VILLAGÓMEZ
Secretario.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0901382550001
RAZON SOCIAL: SANTALCO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RODRIGUEZ VILLAGOMEZ JOSE ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/02/1997

FEC. CONSTITUCION: 24/02/1997

FEC. INSCRIPCION: 21/03/1997

FEC. ACTUALIZACION: 22/12/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL. Parroquia: TARDUJ. Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 13
Manzana: 207 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL EDIFICIO DE PORTA Telefono Trabajo: 2287232

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: SICILLERI

Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

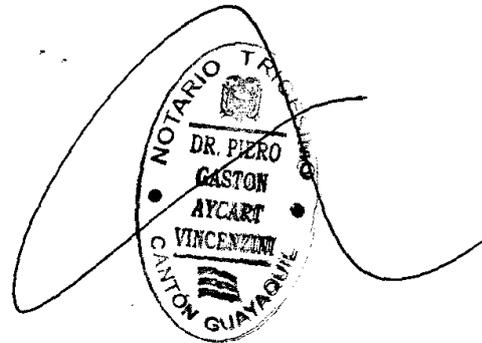
Fecha y hora: 22/12/2005 01:12:54

Stephanie Isabel Celleri Rojas

DELEGADA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

REGISTRARÍA



SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991382850001

AZÓN SOCIAL: SANTALCO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 24/02/1987

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 13
Manzanas: 207 Teléfono Trabajo: 2287232



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Nombre: SICELLERI

Lugar de emisión:

GUAYACUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CONNEJO (WTC)

Fecha y hora: 22/12/2015 09:12:54

Stephanie Isabel Celleri Sojos

DELEGADO DEL R.D.C.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

QUITO, ECUADOR

Guayaquil, 26 de Enero del 2009

Señor. Ing.



JOSE ANTONIO RODRIGEZ VILLAGOMEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SANTALCO S.A.**; celebrada el día de hoy, procedió a **REELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá individualmente la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Ab. **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 17 de Enero de 1997, la misma que ha sido e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de Febrero de 1997.

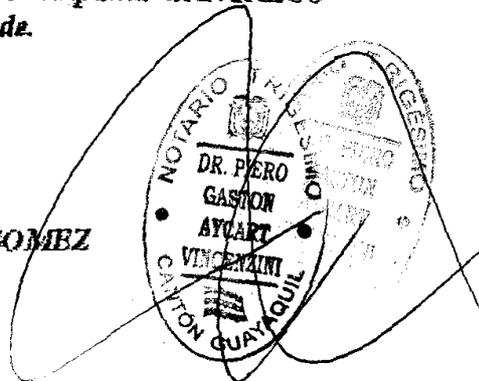
Muy Atentamente,

SRA. NARCISA EUGENIA MORENO MORAN
PRESIDENTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SANTALCO S.A.** según consta del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 26 de Enero del 2009

ING. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VILLAGOMEZ
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 5.337
FECHA DE REPERTORIO: 03/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Febrero del dos mil nueve queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SANTALCO
S.A., a favor de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VILLAGOMEZ, a
foja 12.505, Registro Mercantil número 2.161.

ORDEN: 5337



S

REVISADO POR: S

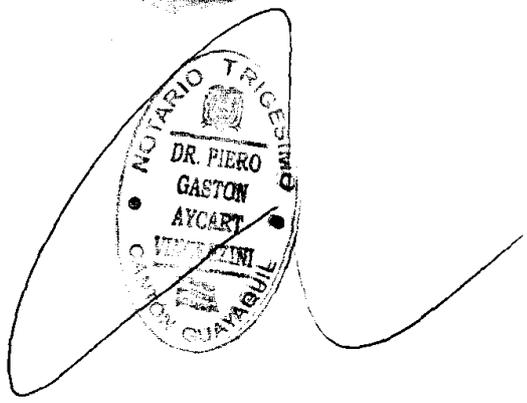


REGISTRO
MERCANTIL
ABIMILIA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGA LA COMPAÑÍA SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DILIGENCIA: DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL INTERINO.- TOMO NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE CONVERSION DEL CAPITAL, SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SANTALCO S.A, OTORGADA ANTE EL DR. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR PRIMERO DEL CANTON DE GUAYAQUIL, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2004, DE LA RESCILIACION, REACTIVACION, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGA LA COMPAÑÍA SANTALCO S.A EN LIQUIDACION, OTORGADA ANTE EL DR. PIERO GASTON AYCART VICENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIA 11 DE ABRIL DEL 2012. GUAYAQUIL, 6 DE JUNIO DEL 2012.

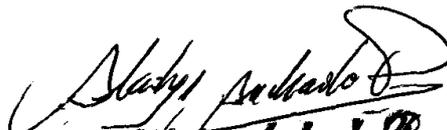


Dr. Cristian Quíñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía SANTALCO S.A. en LIQUIDACIÓN que reposa en los archivos a mi cargo en la Notaria Única del Cantón Yaguachi, de fecha diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, tome nota y senté razón de la Resolución No. SC.II.DJDL.G.12.0003058, en donde considera: **APROBAR**, la Resciliacion, Reactivación, Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado, Elevación del valor de las Acciones, y Reforma de Estatutos, de la Compañía SANTALCO S.A. "en liquidación", Ab. **Roberto Ronquillo Noboa**, Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha 13 de junio del 2012 .-

Yaguachí, 18 de Junio del 2012.-



Dra. Gladys Andrade P.
NOTARIA DEL CANTÓN YAGUACHI





Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIPACCIÓN, REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGÓ LA COMPAÑÍA SANTALCO S.A. EN LIQUIDACIÓN** el once de abril del dos mil doce ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, he tomado nota del contenido de la resolución número **SC.IJ.DJDL.G.12-0003058** dictada por el abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha trece de junio del dos mil doce. Doy Fe.- Guayaquil, dos de julio del dos mil doce. Doy fe.

Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

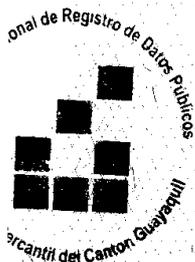
97

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.782
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0003058, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 13 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: SANTALCO S.A., Conversión del Capital, Elevación del Valor Nominal de las Acciones; Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto, de fojas 72.621 a 72.641, Registro Mercantil número 12.775.- 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.



ORDEN: 27782



CA

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Julio de 2012

\$ 102,00

REVISADO POR:

Nº 301878

MP ROM, SA